



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0102-2023- MDC-GM

Colquemarka, 08 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 0282-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 07 de mayo de 2023. Del Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. **SOBRE COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024-2026 PARA EL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, de conformidad con el artículo 222 del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria." Igualmente, el artículo 23° prescribe que "Lo Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.";

Que, en ese sentido, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, establece que mediante resolutivo el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Asimismo, precisa que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Programación Multianual de Inversiones (OPMI), (...), los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;

Que, mediante el Informe N° 0282-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 07 de mayo de 2023. del Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita mediante Acto Resolutivo la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026.

Que, el Gerente Municipal con proveído de fecha 07 de mayo del 2023, dispone la emisión de la Resolución de la Gerencia Municipal sobre la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026, para la Municipalidad Distrital de Colquemarka;

Que, estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, Se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, siendo los siguientes miembros:

GERENTE MUNICIPAL
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE OFICINA DE TESORERIA Y RENTAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE O.P.M.I
JEFE EI DE UNIDAD FORMULADORA
JEFE E) DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENTE DE GESTION DE AMBIENTAL

ARTICULO SEGUNDO. – **INICIAR**, el proceso de Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria de los años 2024-2026.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y demás unidades orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las dependencias competentes, y la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación del presente Acto Administrativo, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Colquemarka.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M
OPP
O.I y S.T.
Arch.
CACQ/ats

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

[Firma]

Mtro. Carlos Alberto Cubillero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquemarka, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!